

DECRETO N° 087/2020

Visto;

La Ordenanza N° 1.208/20, “Adhesión a los protocolos del COE”, la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 (artículo 49 inciso 49, inciso 23); y

Considerando;

Que el Centro de Operaciones de Emergencias (COE) ha implementado nuevos protocolos para establecimientos gastronómicos y para trabajadores de casas particulares dentro del radio de la Provincia de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que la localidad de Tanti es zona apta para la aplicación de los mismos, por lo que se dispone adherirse a dichos protocolos;

Por lo antes mencionado y en uso de las atribuciones conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

Artículo 1°- Adhiérase la Municipalidad de Tanti a los Protocolos elaborados por el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), identificados como “Protocolos para Establecimientos Gastronómicos” y “Trabajadores de Casas Particulares”.

Artículo 2°- Establézcase una franja horaria para la apertura de los establecimientos gastronómicos, la cual será de **08 a 23 hs** sin excepción, debiendo los comercios afectados, cumplimentar todas y cada una de las pautas dispuestas por el COE.

Artículo 3° - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 11 de junio de 2020.-